

mente
breve
resul
manu
duplic
en el
queda
se pue
en var
de ten
tod lo
dery
y olo
porar
un q
se m
Partic
que a
pro
v.

manifestado el Sr. lo
don p^{al}. & la Nov.
que sigue

Las razones manifi
tadas por el síndico de
Aguntam.^{te} & familia
condere justas y bas
tamente fundadas y de
siguiente abe el mismo
yuntamiento proceder
cutibam.^{te} alcabro & lo
se adende ala R.^{ta} Fran
da por todas contrib
hata fin de Dic.^{ta} de
mo, haciendole enten
der a d^{ta} corporac.
no abe niquede su
nocimiento & S.M.
poner ni exigir contrib
que no esten ya man
das. El Sr. Yntend.^{te} su
embarg. resollera lo que

do aca venenion de Matthehou, ara que
diariam.^{te} se la esta suministrand. Asi lo
M. acordaron y firmaron los mds, org. Certifles:

Juan Lopez del Suro, p^{re}sentante
Castillo
Andres Romaz
Alonso Cutillas

